

ANEXO IV – A.4

Subanexo 4

PASIVOS

DOCUMENTO POR EL CUAL EDENOR S.A. ASUME UNA DEUDA DE SEGBA
FRENTE AL BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (el "BANCO")

Sres.

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
BUENOS AIRES

Por el presente, en mi carácter de Presidente del Directorio de Edenor S.A., actuando en representación de dicha sociedad, manifiesto que la sociedad que represento asume de modo irrevocable la deuda que Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A. (en adelante "SEGBA") mantiene con el BANCO de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante "el BANCO") por nueve millones ochocientos doce mil ochocientos dólares estadounidenses (US\$ 9.812.800), que fuera reconocida en el pagaré N° 1 de fecha 23/6/92 que documenta la misma (el PAGARE), cuya copia, inicialada por el suscripto, se adjunta y forma parte del presente.

En consecuencia, mi representante asume incondicionalmente la referida deuda y se obliga a pagar la misma al BANCO en las mismas condiciones que surgen del pagaré, renunciando a oponer defensas basadas en el Concurso Público Internacional para la Venta de las Acciones Clase "A" de Edenor S.A. y Edesur S.A., el pliego y documentos del mismo, la adjudicación, y en general cualquier otra defensa que no sea la de pago documentado. Mi representada no tiene derecho a recuperar de SEGBA los pagos que hiciera en virtud del presente, pero estará obligada a pagar a SEGBA todo lo que ésta debiera pagar al BANCO en virtud de la deuda asumida por mi representada en el presente.

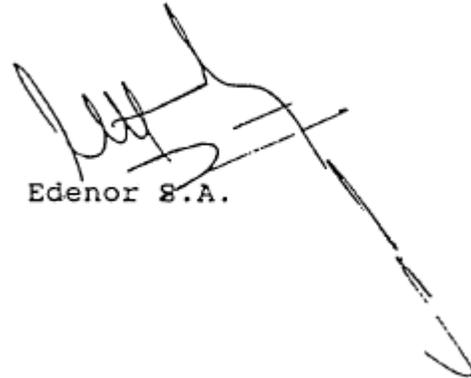
La deuda asumida incluye un interés punitivo en caso de mora igual al doble de la tasa LIBOR a treinta días, que se calculará desde la mora hasta el efectivo pago y se capitalizará mensualmente. A todos los efectos del cálculo de la tasa se tendrá en cuenta el promedio entre la vigente cinco días antes del vencimiento y 5 días antes del pago.

El presente documento, por encontrarse incluido en el Pliego del Concurso Público Internacional para la venta de las Acciones Clase "A" de Edenor y Edesur S.A., no se encuentra alcanzado por el Impuesto de Sellos.

Este documento constituirá título ejecutivo suficiente y hábil en los términos del artículo 523 y siguientes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación para perseguir el cobro de las sumas adeudadas por vía ejecutiva.

Mi representada constituye domicilio en Paseo Colón 171, piso 8°, Capital Federal, el cual podrá ser modificado dentro de la Capital Federal mediante notificación fehaciente y se somete a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.



Edenor S.A.



PAGARE

Nº 1

Buenos Aires, Junio 23 de 1992.

El día 10 de septiembre de 1992, el librador del presente, SERVICIOS ELÉCTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES, pagará sin protesto al Banco de la Ciudad de Buenos Aires o a su orden la cantidad de dólares estadounidenses nueve millones ochocientos doce mil ochocientos (U\$S 9.812.800).

El pago será efectuado en Florida 302, Capital Federal.

En caso de mora en la cancelación de este pagaré, se devengará un interés igual al doble de la tasa LIBOR a 30 días, interés que se deberá por todo lapso de la mora hasta la fecha del efectivo pago y que se capitalizará mensualmente. A todos los efectos del cálculo de la tasa se tendrá en cuenta el promedio entre la vigente cinco días antes de su vencimiento y la que corresponda a cinco días antes del efectivo pago.

DOMICILIO SEGBA S.A.: Paseo Colón 171, piso 8º, Capital Federal.

POR SEGBA S.A.



Ing. Carlos A. Mattausch
Interventor



Recibí el original del presente
pagaré sumo.



DOCUMENTO POR EL CUAL EDENOR ASUME UNA DEUDA DE SEGBA FRENTE A GAS DEL ESTADO S.E.

Sres.

Gas del Estado S.E.

Alsina 1169

BUENOS AIRES

Por el presente, en mi carácter de Presidente del Directorio de Edenor S.A., actuando en representación de dicha sociedad, manifiesto que la sociedad que represento asume de modo irrevocable la deuda que Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A. (en adelante "SEGBA") mantiene con Gas del Estado S.E. (en adelante "Gas del Estado") por hasta la suma de once millones trescientos setenta y ocho mil setecientos setenta y nueve dólares con noventa y dos centavos (U\$S 11.378.779,92), la cual se encuentra documentada en diez pagarés cuyo detalle se agrega a continuación.

Pagaré N°	Fecha de vigencia	Beneficiarios	Fecha de vencimiento	Importe U\$S
1/1	8/3/92	Gas del Estado	4/9/92	389.898,54
1/1	15/3/92	"	11/9/92	1.000.000,00
2/2	"	"	"	1.890.716,31
				<u>2.890.716,31</u>
1/3	30/3/92	"	26/9/92	1.000.000,00
2/3	"	"	"	1.000.000,00
3/3	"	"	"	1.265.258,84
				<u>3.265.258,84</u>
1/1	4/4/92	"	1/10/92	114.758,80
1/2	16/4/92	"	13/10/92	1.000.000,00
2/2	"	"	"	1.863.034,73
				<u>2.863.034,73</u>
1/1	2/5/92	"	29/10/92	1.855.112,70

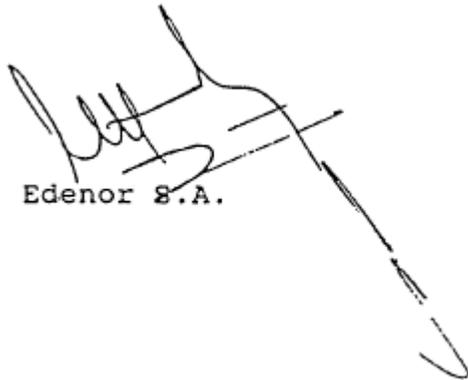
En consecuencia, mi representada asume incondicionalmente la referida deuda y se obliga a pagar la misma a Gas del Estado en las mismas condiciones que surgen del convenio, renunciando a oponer defensas basadas en el Concurso Público Internacional para la Venta de las Acciones Clase "A" de Edenor S.A. y Edesur S.A., el pliego y documentos del mismo, la adjudicación, y en general cualquier otra defensa que no sea la de pago documentado. Mi representada no tiene derecho a recuperar de SEGBA los pagos que hiciera en virtud del presente, pero estará obligada a pagar a SEGBA todo lo que ésta debiera pagar a Gas del Estado en virtud de la deuda asumida por mi representada en el presente.

El presente documento, por encontrarse incluido en el Pliego del Concurso Público Internacional para la Venta de Acciones Clase "A" de Edenor S.A. y Edesur S.A. no se encuentra alcanzado por el Impuesto de Sellos.

Este documento constituirá título ejecutivo suficiente y hábil en los términos del Artículo 523 y siguientes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación para perseguir el cobro de las sumas adeudas por vía ejecutiva.

Mi representada constituye domicilio en Paseo Colón 171, piso 8º, Capital Federal, el cual podrá ser modificado dentro de la Capital Federal mediante notificación fehaciente y se somete a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.



Edenor S.A.

DOCUMENTO POR EL CUAL EDENOR ASUME UNA DEUDA DE SEGBA FRENTE A Y.P.F. S.A.

Sres.

YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES S.A.

Av. R. S. Peña 777

BUENOS AIRES

Por el presente, en mi carácter de Presidente del Directorio de Edenor S.A., actuando en representación de dicha sociedad, manifiesto que la sociedad que represento asume de modo irrevocable la deuda que Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A. (en adelante "SEGBA") mantiene con Y.P.F. S.A. (en adelante "Y.P.F.") por hasta la suma de dos millones seiscientos ocho mil ochocientos cincuenta y cinco dólares estadounidenses con diez y ocho centavos (U\$S 2.608.855,18), la cual se encuentra documentada en cuatro pagarés cuyo detalle se agrega a continuación.

Pagaré N°	Fecha de vigencia	Beneficiarios	Fecha de vencimiento	Importe U\$S
1/1	30/3/93	YPF S.A.	26/9/92	278.782,50
1/1	15/4/92	"	12/10/92	1.642.485,63
1/1	30/4/92	"	27/10/92	310.430,25
1/1	2/5/92	"	29/10/92	377.156,80

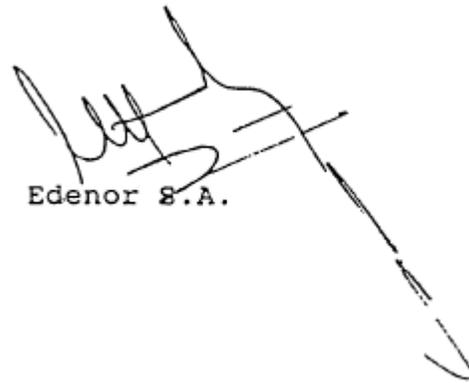
En consecuencia, mi representada asume incondicionalmente la referida deuda y se obliga a pagar la misma a Y.P.F. en las mismas condiciones que surgen del convenio, renunciando a oponer defensas basadas en el Concurso Público internacional para la Venta de las Acciones Clase "A" de Edenor S.A. y Edesur S.A., el pliego y documento del mismo, la adjudicación, y en general cualquier otra defensa que no sea la de pago documentado. Mi representada no tiene derecho a recuperar de SEGBA los pagos que hiciera en virtud del presente, pero estará obligada a pagar a SEGBA todo lo que ésta debiera pagar a Y.P.F. en virtud de la deuda asumida por mi representada en el presente.

El presente documento, por encontrarse incluido en el Pliego del concurso Público Internacional para la Venta de Acciones Clase "A" de Edenor S.A. y Edesur S.A. no se encuentra alcanzado por el Impuesto de Sellos.

Este documento constituirá título ejecutivo suficiente y hábil en los términos del Artículo 523 y siguientes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación para perseguir el cobro de las sumas adeudadas por vía ejecutiva.

Mi representada constituye domicilio en Paseo Colón 171, piso 8º, Capital Federal, el cual podrá ser modificado dentro de la Capital Federal mediante notificación fehaciente y se somete a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.



Edenor S.A.

DOCUMENTO POR EL CUAL EDENOR S.A. ASUME UNA DEUDA DE SEGBA
FRENTE AL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Sres.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

BUENOS AIRES

Por el presente, en mi carácter de Presidente del Directorio de Edenor S.A., actuando en representación de dicha sociedad, manifiesto que la Sociedad que represento asume de modo irrevocable parte de la deuda que Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A. (en adelante "SEGBA") mantiene con el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (en adelante "BANCO NACIÓN") por hasta la suma de treinta millones de Pesos (\$ 30.000.000), que formando parte de una suma mayor, fuera reconocida en el "Primer convenio de reconocimiento parcial de deuda y obligación de pago", firmado entre SEGBA y BANCO NACIÓN el 24 de Junio de 1992 (en adelante "el convenio") cuya copia, inicialada por el suscripto, se adjunta y forma parte del presente.

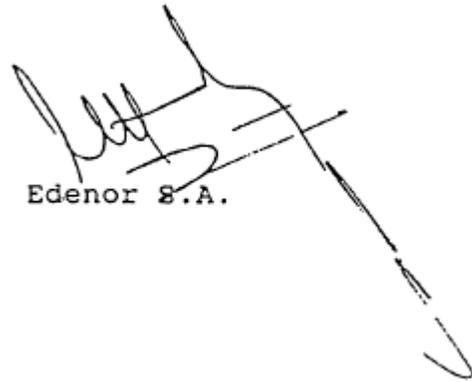
En consecuencia, mi representada asume incondicionalmente la referida deuda y se obliga a pagar la misma al BANCO NACIÓN en las mismas condiciones que surgen del convenio, renunciando a oponer defensas basadas en el Concurso Público Internacional para la Venta de las Acciones Clase "A" de Edenor S.A. y Edesur S.A., el pliego y documentos del mismo, la adjudicación, y en general cualquier defensa que no sea la de pago documentado. Mi representada no tiene derecho a recuperar de SEGBA los pagos que hiciera en virtud del presente, pero estará obligada a pagar a SEGBA todo lo que ésta debiera pagar al BANCO NACIÓN en virtud de la deuda asumida por mi representada en el presente.

El presente documento, por encontrarse incluido en el Pliego del Concurso de Público Internacional para la Venta de las Acciones Clase "A" de Edenor S.A. y Edesur S.A., no se encuentra alcanzado por el Impuesto de Sellos.

Este documento constituirá título ejecutivo suficiente y hábil en los términos del Artículo 523 y siguientes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación para perseguir el cobro de las sumas adeudadas por vía ejecutiva.

Mi representada constituye domicilio en Paseo Colón 171, piso 8°, Capital Federal, el cual podrá ser modificado dentro de la Capital Federal mediante notificación fehaciente y se somete a la Jurisdicción de los Tribunales de Buenos Aires.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.



Edenor S.A.